



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
CIRCUITO DE SAN MARTIN- META**

Fecha de la Providencia:	Veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Investigación de Paternidad
Demandante:	Paula Andrea Triana Mondragón
Demandado:	Miguel Ángel Malagón Zúa
Radicación:	506893184001-2019-00106-00
Asunto:	Desistimiento tácito

Vencido el término a que se contrae el auto de fecha 29 de julio de 2021 (fol. 62) y encontrándose el mismo debidamente notificado por estado a las partes, sin que la parte demandante haya cumplido lo allí ordenado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P., se declara la terminación del proceso por desistimiento tácito. En consecuencia, se ordena el archivo del expediente previa desanotación en los libros radicadores. En caso de solicitarlo la parte interesada, se ordena desglosar los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, dejando las constancias del caso, con la advertencia a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo de Familia de San Martín de los Llanos, Meta,

RESUELVE:

PRIMERO. DECRETAR la terminación del proceso por desistimiento tácito en los términos del artículo 317 del C.G.P.

SEGUNDO. En caso de solicitarlo la parte interesada, DESGLOSAR los documentos que sirvieron de base para la admisión de la demanda, dejando las constancias del caso.

TERCERO. Advertir a la parte demandante que la demanda podrá formularse nuevamente pasados seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta providencia.

CUARTO. No condenar en costas a la parte demandante, por cuanto las mismas no se causaron.

QUINTO. Archivar el expediente previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIFÍQUESE,



LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA
Jueza

Proy/Alfonso A. Ramirez D.

*JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
DE SAN MARTIN DE LOS LLANOS-META*

*El anterior auto se notifica por estado electrónico N° 040
el 24 de septiembre de 2021.*

ZORAIDA ESPITIA GAMBOA
Secretaria Ad Hoc